RESOLUCIÓN DECANAL Nº 184-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 12 de abril de 2024

Visto, las solicitudes con registros Nº 2416081 y Nº 2416086 de fecha 14 de marzo de 2024, presentado por los bachilleres **REYNER NOA CARHUAS y NEVER QUICHUA POMA**, para optar el Título Profesional de Contador Público, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntan a sus expedientes los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría;

Que, mediante Resolución Decanal Nº035-2024-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a los recurrentes y se designa a los miembros del jurado para el acto académico de sustentación de la tesis**: "EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y LA GESTIÓN DE ADQUISICIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS 2022**", fijando fecha, hora y lugar, siendo miembros del jurado los profesores: CPC Edgar Huarancca Aguilar, CPC Toño Fredy Rojas Palpan, CPC Edwar Rafael Enciso Huillca y CPC René Martínez Zea;

Que, conforme se desprende del Libro de Actas N° 05, para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, que corre en folio 243, se tiene que el día 25 de enero de 2024, a horas 11:00, en la Sala de Grados Y Títulos, se llevó a cabo el acto de sustentación de tesis de los Bachilleres REYNER NOA CARHUAS y NEVER QUICHUA POMA, resultandos aprobados por unanimidad, con el calificativo promedio de TRECE (13);

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional De San Cristóbal De Huamanga Vigente y en merito a la Resolución del Consejo Universitario N°3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Título Profesional de Contador Público a los Bachilleres:

REYNER NOA CARHUAS
NEVER QUICHUA POMA

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación de los respectivos Títulos Profesionales, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
EP. Contabilidad y Auditoría
Interesado
Archivo

PHV/jbr